

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día quince de diciembre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Agenda, 3- Lectura y aprobación de Acta anterior, 4- Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quorum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobado por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente.

Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 2,164.10 de la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021", a la cuenta corriente No. ----- denominada "CUENTA FODES 25% " del Banco Cuscatlán, asimismo pague las facturas que están en deuda con asignación presupuestaria FODES 25%, según detalle: 1) 05/10/2021, TELESIS, S.A. DE C.V., FACTURA No. 34361, por un valor de \$ 393.38; 2) 05/10/2021, TELESIS, S.A. DE C.V., FACTURA No. 34362, por un valor de \$ 590.24; 3) 26/10/2021, TELESIS, S.A. DE C.V., FACTURA No. 34421, por un valor de \$ 590.24; 4) 11/11/2021, TELESIS, S.A. DE C.V., FACTURA No. 34433, por un valor de \$ 590.24, Total \$ 2,164.10. Comúníquese.

Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD.PROYECTO: 0443000049 MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (CONTRAPARTIDA ALCALDIA) CEP.28.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|-------------------------------------|--------|------|-----------|
| 1 | 61608 | SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS | 010101 | AUM. | \$5500.00 |
| 2 | 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | 010101 | DIS. | \$5500.00 |

Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número ----- del Banco Hipotecario denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2020 A ABRIL DE 2021", Fondo 120 FODES, el consumo de combustible del mes de octubre de 2021, tanto de Recolección de Desechos Sólidos y Administrativo \$ 11, 817.51, conforme a facturas.

Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021.PROYECTO: 0443000041 MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. FONDOS MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, CEP.13.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|---------------------------|--------|------|------------|
| 1 | 61603 | DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN | 030201 | AUM. | \$14365.68 |
| 2 | 61603 | DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN | 030201 | DIS. | \$14365.68 |

Comúníquese. Acuerdo NúmeroVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021. FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD.CEP.28.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|-------------------------------------|--------|------|---------|
| 1 | 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 010101 | AUM. | \$25.00 |
| 2 | 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | 010101 | DIS. | \$25.00 |

Comúníquese. Acuerdo NúmeroIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021. FONDO FODES 25% CEP.4.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|-------------------------------------|--------|------|--------|
| 1 | 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 020101 | AUM. | \$2.83 |
| 2 | 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | 020101 | DIS. | \$2.83 |

Comúníquese. Acuerdo NúmeroX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021. FONDOS PROPIOS.CEP.5.6.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|---|--------|------|-----------|
| 1 | 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | 020101 | AUM. | \$29.60 |
| 2 | 54107 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 020101 | AUM. | \$660.00 |
| 3 | 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 020201 | AUM. | \$1418.00 |
| 4 | 54118 | HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS | 020201 | AUM. | \$1568.59 |
| 5 | 54302 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS | 020101 | AUM. | \$600.00 |
| 6 | 54205 | ALUMBRADO PUBLICO | 020201 | DIS. | \$4276.19 |

Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. ----- del Banco Hipotecario denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021", y pague la Supervisión del Proyecto "Construcción de Cancha de Fútbol, Colonia El Milagro, Municipio y Departamento de Usulután", por un valor de \$ 5,500.00, (Contrapartida Alcaldía). Comúníquese. Acuerdo Número XII- Vistas la nota presentada por los empleados de esta Alcaldía, en donde expresan su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del veinticuatro de Diciembre de 2021, cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Nueve, Publicado en el Diario Oficial Número

Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, Número DOSCIENTOS VEINTE, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por los empleados de esta Alcaldía, a partir del veinticuatro de Diciembre de 2021, cuyo monto se establece con base a los cálculos efectuados por el Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía, detallados así: 1)-----, con el Cargo de Cabo del Cuerpo de Agentes Municipales, monto a pagar \$ 14,485.23; 2)-----, con el Cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, monto a pagar \$ 13,443.43; 3) -----, con el Cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, monto a pagar \$ 13,083.42. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número----- denominada "INDEMNIZACIONES" del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el "SUMINISTRO DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO INVERTER, DE 24,000 BTU, PARA TIM Y OFICINA DE MERCADO Y UN AIRE ACONDICIONADO, TIPO INVERTER, DE 18,000 BTU, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, en el cual participaron tres oferentes: 1) AIRES ACONDICIONADOS Y PURIFICADORES DE AGUA PANAMEÑO/----- PANAMEÑO, por un monto de \$ 3,635.00, 2) CASA CHAMBA FLORES/-----, por un monto de \$ 2,865.00, 3) ALMACEN D`TODO/-----, por un monto de \$ 3,259.97, en vista de lo anterior, y en Base al Art.56 de la Ley LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el "SUMINISTRO DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO INVERTER, DE 24,000 BTU, PARA TIM Y OFICINA DE MERCADO Y UN AIRE ACONDICIONADO, TIPO INVERTER, DE 18,000 BTU, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a la empresa CASA CHAMBA FLORES/-----, por un monto de \$ 2,865.00, por ofrecer menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XIV- Vista la cotización presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para el proceso de Suministro de adquisición 1 motor Cummings 5.9 reconstruido, 7 galones de aceite 15 w 40, 2 filtros de combustible, 1 filtro de lubricante, 3 galones de aceite para transmisión 85 w 90, 3 galones de aceite para diferencial 85 w 140, 2 baterías de 120 amperios, 1 reparación de asiento de motorista, 1 vidrio parabrisas, para la reparación de camión cisterna (pipa) No.29, para ser utilizado en la Unidad de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal de Usulután, del cual solo se recibió una cotización, CENTRO DE SERVICIO "PEPE", por un monto de \$ 6,530.00. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Suministro de adquisición 1 motor Cummings 5.9 reconstruido, 7 galones de aceite 15 w 40, 2 filtros de combustible, 1 filtro de lubricante, 3 galones de aceite para transmisión 85 w 90, 3 galones de aceite para diferencial 85 w 140, 2 baterías de 120 amperios, 1 reparación de asiento de motorista, 1 vidrio parabrisas, para la reparación

de camión cisterna (pipa) No.29, para ser utilizado en la Unidad de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal de Usulután, CENTRO DE SERVICIO "PEPE", por un monto de \$ 6,530.00. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el SUMINISTRO DE: 240 CHALECOS EN DIFERENTES TALLAS Y COLORES, 30 BALONES MIKASA FTS (15 #4 y 15 # 5) Y 8 TROFEOS (4°. DE 1ª. LUGAR Y 4 DE 2°. LUGAR), "ESCUELA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD " DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN A REALIZARSE EL DIA 18 DE DICIEMBRE 2021, EN INAUGURACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOL MUNICIPAL, en el cual participaron las siguientes empresas: 1) NETO SPORT S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,956.20; 2) CUBO SPORT/-----, por un monto de \$ 1,758.00; (esta empresa solo cotiza 205 chalecos no cumple con lo solicitado), 3) CONFECCIONES GRANADOS/-----, por un monto de \$ 2,720.00; 4) INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 2,132.92. En vista de lo anterior, y en Base al Art.56 de la Ley LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el SUMINISTRO DE: 240 CHALECOS EN DIFERENTES TALLAS Y COLORES, 30 BALONES MIKASA FTS (15 #4 y 15 # 5) Y 8 TROFEOS (4°. DE 1ª. LUGAR Y 4 DE 2°. LUGAR), "ESCUELA DE FÚTBOL EN LA COMUNIDAD " DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN A REALIZARSE EL DIA 18 DE DICIEMBRE 2021, EN INAUGURACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOL MUNICIPAL, a la empresa NETO SPORT S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,956.20; por ofrecer todo lo solicitado con un mejor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN FINAL 18 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", en el cual participaron las siguientes empresas: 1) ITEM 1, FREUN S.A. DE C.V., por un monto de \$ 717.54, (NO COTIZA TODOS LOS PRODUCTOS), 2) AGROSERVICIO LA COSECHA/FERRETERÍA Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES/CARLOS ERNESTO REYES GALEAS, por un monto de \$ 6,010.25, (COTIZA TODOS LOS PRODUCTOS), 3) FERRETERÍA MAY MAS/-----, por un monto de \$ 6,035.80, (NO COTIZA TODOS LOS PRODUCTOS), EN EL ITEM 2 no hubo ninguna oferta en el proceso subido al portal de COMPRASAL, POR TANTO: Se procederá conforme al Artículo 40 Literal b, de la Ley LACAP, EN EL ÍTEM 3, solo se obtuvo una oferta del señor-----, por un monto de \$ 3,470.00. En vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar a la empresa: EN EL ITEM 1, AGROSERVICIO LA COSECHA/FERRETERÍA Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES/-----, por un monto de \$ 6,010.25; EN EL ITEM 3, el señor-----, por un monto de \$ 3,470.00. Ya que tomando en cuenta los aspectos de selección que se presentan en el cuadro comparativo éstos nos ofrecen lo solicitado en la carta de invitación, con un mejor precio.

Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener Correlativo 002 Rótulos Vinil, ubicado en Primera Calle Oriente No.3 con un saldo acumulado de \$ 276.15, más multas e intereses de enero 2019 a Diciembre 2021, de la Cuenta número ----- a nombre de -----, Establecimiento denominado: 2 ROTULOS VINIL, RETENER: Correlativo 002 Rótulo Vinil, saldo acumulado de \$ 118.35 más multas e intereses de julio 2020 a septiembre 2021. Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine del Correlativo 002 Rótulo Vinil, ubicado en Primera Calle Oriente No.3, saldo de \$ 157.80 más otros cargos Lic 2019, multas e intereses de febrero 2019 a junio 2020 y octubre, noviembre y Diciembre 2021, y los saldos generados después de la fecha de su retención, se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021. FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD. CEP.28.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|--|--------|------|----------|
| 1 | 54313 | IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | 010101 | AUM. | \$116.11 |
| 2 | 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | 010101 | DIS. | \$116.11 |

Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de diciembre de 2021. FONDOS UNICEF. CEP.14.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|---|--------|------|----------|
| 1 | 54303 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES | 030101 | AUM. | \$236.80 |
| 2 | 54116 | LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES | 030101 | DIS. | \$236.80 |

Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), por saldos negativos en reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos, mes de noviembre 2021. correspondientes al mes de diciembre de 2021. FONDOS PROPIOS, CEP.6.

| Num | Código | Descripción | Línea | A/D | Monto |
|-----|--------|-------------------|--------|------|------------|
| 1 | 54602 | DEPOSITO DESECHOS | 020201 | AUM. | \$19867.49 |
| 2 | 54205 | ALUMBRADO PUBLICO | 020201 | DIS. | \$19867.49 |

Comúniquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No.----- denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de \$ 26,870.95, en concepto de alumbrado público y servicio de energía eléctrica, correspondiente al mes de diciembre de 2021, según detalle: 1) Factura No. 15,792916, por un valor de \$ 24,545.27; 2) Factura No. 15779144, por un valor de \$ 260.41; 3) Factura No. 15779148, por un valor de \$ 115.19, 4) Factura No. 15779145, por un valor de \$ 278.62, 5) Factura No. 15779142, por un valor de \$ 225.20, 6) Factura No. 15779136, por un monto de \$ 1,193.68; 7) Factura No. 15791531 , por un monto de \$ 127.35; 8) Factura No. 15773960, por un monto de \$ 25.69; 9) Factura No. 15769868, por un monto de \$ 99.54. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número----- a nombre de-----, Correlativo 001, Valla Digital 6X4.50 metros, ubicada en Final 1 Calle Oriente y 12 Av. Sur, con un saldo acumulado de \$ 6,621.42 más otros cargos, multas e intereses de febrero 2018 a Octubre 2020, correlativo 002 Valla publicitaria, ubicada en Final 1 Calle Oriente y 12 Av. Sur, con un saldo acumulado de \$ 1,386.00 más multas e intereses de enero 2018 a Octubre 2020. Asimismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine Correlativo 001 Valla Digital, 6X4.50 metros, ubicada en Final 1 Calle Oriente y 12 Av. Sur, saldo de \$ 1,984.50 más multas e intereses de noviembre 2020 a diciembre 2021, y elimine saldo del correlativo 002 Valla Publicitaria, ubicada en Final 1 Calle Oriente y 12 Av. Sur, saldo de \$ 882.00 más multas e intereses de noviembre 2020 a diciembre 2021, y los generados posteriormente después de la fecha de su retención, se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintiuno. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número----- del Banco de América Central, S.A., denominada " PROYECTO UNICEF" y pague a-----, la Factura Número 0012 por un valor de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,500.00), en concepto de 3 Capacitaciones para Funcionarios Municipales, sobre protección de niños y adolescencia con especial énfasis en detención de abuso sexual de niñas y practica de primeros auxilios psicológicos. Fondos provenientes de Plan de Trabajo que Ejecuta la Unidad de la Niñez y Adolescencia, financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Período agosto a Diciembre 2021. Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Sistema Portatil de 1150 W X2 (Peavey) y 1 SET de 2 Micrófonos Inalámbricos, batería "AA" UHF (SKY), para ser utilizado en actos oficiales del señor Alcalde Municipal. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, Auxiliar de Relaciones Públicas. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal de Usulután, con relación a la plena aplicación a la Ley de

Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acta Número: TREINTA Y UNO de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del nueve de diciembre de dos mil veintiuno, Acuerdo Municipal Número: XIII, el Concejo Municipal de Usulután, acordó nombrar Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, II.- Que es necesario otorgar una compensación económica a los miembros suplentes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en razón de las distintas actividades de las comunidades y laborales que se realizaran en el ejercicio de sus funciones, III.- Que el Artículo 204 de la Constitución de la República, en su Ordinal 3°. Establece que la autonomía del Municipio comprende: Gestionar libremente en las materias de su competencia, IV.- Que el Artículo 31 Numeral 7 del Código Municipal establece que es obligación del Concejo Municipal, contribuir a la preservación de los derechos e intereses de los ciudadanos, siendo la promoción de los derechos de la Niñez y Adolescencia de interés para todos los habitantes del Municipio de Usulután, por tanto en uso de las disposiciones legales antes invocadas ACUERDA: a) Otorgar una compensación económica mensual de SESENTA DÓLARES (\$ 60.00) a cada uno de los tres miembros suplentes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en representación de la Comunidad: 1) -----, con Documento Único de Identidad número-----; 2) -----, con Documento Único de Identidad número-----; 3)-----, con Documento Único de Identidad número-----. b) Dicha compensación económica será otorgada por un período comprendido de Diciembre 2021 hasta Abril 2024; c) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar reprogramaciones presupuestaria necesarias, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre-Disponibilidad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se abstiene de votar Sindica Municipal en el Acuerdo No. XXV, porque formo parte del Comité Local de Derecho, no puedo ser juez y parte y tener un interés en calidad de Presidenta según Código Municipal Art 44. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.